

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO
DE DEFENSA Y EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA**

El Ministerio de Defensa (en adelante MINDEF/FFAA.) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (en adelante CICR) .

Teniendo en cuenta que la República del Perú es parte de los cuatro convenios de Ginebra de 1949 para "Aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña", "Aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar", "Relativo al trato debido a los prisioneros de guerra " y "Relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra" y de los dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1977, así como los convenios humanitarios que lo complementan, y como tal, se han comprometido a respetarlos y difundirlos ampliamente, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, e incorporar su estudio en los programas de instrucción militar.

Que, mediante Resolución Suprema N°-234-2001-JUS de fecha 1° de junio de 2001 se establece la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH) como órgano consultivo de carácter multisectorial del Poder Ejecutivo, integrada entre otros por un representante del MINDEF y que tiene, entre otras finalidades, el deber de impulsar la difusión de las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario dentro del ámbito de las Fuerzas Armadas.

Que, mediante Ley N° 27741 del Congreso de la República de fecha 9 de mayo de 2002, se establece la política educativa en materia de Derechos Humanos y se propone la elaboración de un Plan Nacional para su difusión y enseñanza, estableciéndose la obligatoriedad de la difusión sistematizada y permanente de la Constitución Política del Perú, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en todos los niveles del sistema educativo civil o militar.

Que, el CICR es una Institución humanitaria, internacional, privada e independiente con sede en Ginebra, Suiza, cuya misión se inspira en la voluntad de reglamentar el uso de la fuerza en la guerra y de respetar la dignidad de los mas débiles. El CICR fundamenta su acción en el mandato que le han conferido los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, así como en el Estatuto del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que incluye entre otras la tarea de dar a conocer y promover el desarrollo del Derecho Internacional Humanitario.

Convencidos del respeto debido a la persona humana y a su dignidad.

Conscientes de la necesidad de impulsar la difusión e integración de las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario dentro del ámbito de las Fuerzas Armadas.

Acuerdan:

ARTÍCULO 1 **OBJETO**

El presente Acuerdo tiene por finalidad impulsar, favorecer y promover la reflexión, investigación, integración y enseñanza del Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA) en las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 2 **PLAN DE ACCIÓN**

El desarrollo del objeto del presente Acuerdo se realizará a través de:

- 1.- La creación al interior de la estructura orgánica del MINDEF/FF.AA., de un Centro Permanente en materia del DICA que promueva la reflexión, investigación, integración y enseñanza del DICA al interior de las Fuerzas Armadas.
- 2.- La incorporación del DICA en la Doctrina y los Manuales de Operaciones y Táctica de las Fuerzas Armadas a fin de integrarlo en forma permanente en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución de las misiones de las Fuerzas Armadas en los niveles estratégico, operacional y táctico, así como en el entrenamiento y la instrucción de las Fuerzas Armadas.
- 3.- La capacitación de un grupo de expertos jurídicos y operacionales en materia del DICA.
- 4.- La capacitación de instructores del MINDEF/FF.AA. para la enseñanza del DICA.

ARTÍCULO 3

RESPONSABILIDADES

La implementación del presente Acuerdo será de responsabilidad conjunta del MINDEF/FF.AA. y de la Delegación del CICR en el Perú, por lo que:

- 1.- El MINDEF/FF.AA. se compromete a crear el Centro Permanente en materia del DICA para las Fuerzas Armadas.
- 2.- El MINDEF/FF.AA. se compromete a estructurar grupos de trabajo por cada Instituto de las FF.AA. que se dediquen, bajo la coordinación del Centro Permanente en materia del DICA para las Fuerzas Armadas, al planeamiento de la instrucción y enseñanza así como a la integración del DICA en la Doctrina y Manuales de Operaciones y Táctica de las FF.AA.
- 3.- El CICR se compromete a apoyar al MINDEF/FF.AA. con su asesoramiento en materia de DICA y su integración en las FF.AA.
- 4.- El CICR se compromete a apoyar con su asesoramiento al MINDEF/FF.AA. para la formación de un núcleo de instructores y con la adjudicación de becas para la formación de los miembros del MINDEF/FF.AA. involucrados en la creación y funcionamiento del Centro Permanente en materia del DICA para las FF.AA.
- 5.- El CICR se compromete a apoyar la implementación inicial del Centro Permanente en materia del DICA para las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 4

COMPROMISO COMÚN

El MINDEF/FF.AA. y el CICR se comprometen y obligan en forma general a poner todos los medios a su alcance y la firme decisión para que se de cumplimiento al objeto y compromisos establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5
ARREGLO

Cualquier disputa o diferencia proveniente de este Acuerdo será resuelta amigablemente entre las Partes.

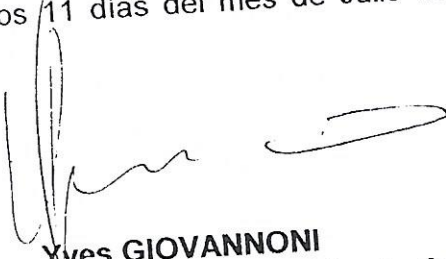
ARTÍCULO 6
ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma, y tendrá una duración de dos años renovables tácitamente por un período similar. El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita y se considerará terminado noventa días después de recibida dicha notificación.

En fe de lo cual, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben los abajo firmante en dos ejemplares en idioma español, a los 11 días del mes de Julio de 2002.



Aurelio LORET DE MOLA
Ministro de Defensa



Yves GIOVANNONI
Jefe de Operaciones para América Latina
y el Caribe-CICR